

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
511//2025	Junta de Gobierno Local	03/04/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 3 / de abril / 2025, según consta redacción definitiva de la acta aprobada el 10 / de abril / 2025 se adopta el acuerdo siguiente:

CULTURA.EXPEDIENTE 511/2025. APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE CULTURA 2025 PARA LAS ENTIDADES CULTURALES, ASÍ COMO LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PAGO DEL PRIMER PLAZO DE LA SUBVENCIÓN 2025 Y EL PAGO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN AL GREMI DE SANT ANTONI ABAD Y AL SEGUNDO PAGO DE LA SUBVENCIÓN A LA ASSOCIACIÓ AMICS DE L'ESCUDELLA DE SANT FELIU DE CODINES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/369 de 3 / de abril / 2025.

RESOLUCIÓN

A la vista del expediente de subvención tramitado:

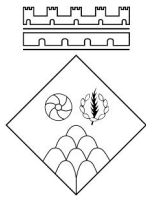
Documento	Fecha/ Número
Provisión de Alcaldía	01/04/2025
Informe-propuesta de Secretaría	02/04/2025
Informe de fiscalización	02/04/2025

A la vista que el pasado 6 de febrero de 2025 se aprobó el convenio de cultura 2025 de la Associació Amics de l'Escudella de Sant Feliu de Codines, así como la aprobación del pago de la primera parte de la subvención de la entidad.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:





Primero. - Aprobar el convenio y otorgar la subvención directa nominativa a cada entidad, con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos de la Corporación, a las siguientes entidades:

PARTIDA	ENTIDADES CULTURALES	Subvención	1er pago
07 334 48918	AGRUPACIÓ SARDANISTA SANT FELIU DE CODINES	4.210,00 €	2.105,00 €
07 334 48922	GRUP DEL CORREFOC	6.800,00 €	3.400,00 €
07 336 48927	ASS.AMICS DEL MUSEU MUNICIPAL	1.800,00 €	900,00 €
07 334 48928	ASSOCIACIÓ DE MÚSICS LA CALDERA	1.600,00 €	800,00 €
07 334 48929	ASSOCIACIÓ DE JUBILATS I PENSIONISTES	1.500,00 €	750,00 €
07 334 48930	DEIXALLES 81	4.000,00 €	2.000,00 €
07 334 48931	ESBART CODINENC	1.600,00 €	800,00 €
07 334 48932	ASSOCIACIÓ VEÏNS DEL RACÓ DEL BOSC	2.500,00 €	1.250,00 €
07 334 48933	CASAL CULTURAL CODINENC	1.500,00 €	750,00 €
07 334 48935	CORAL LA PONCELLA	1.000,00 €	500,00 €
07 334 48937	BLAUGRANA SCENA	1.000,00 €	500,00 €
07 334 48939	ASSOCIACIÓ CULTURAL NO M'ATABALIS	1.400,00 €	700,00 €
07 334 48941	COLLA DE GEGANTERS DE SANT FELIU	600,00 €	300,00 €
07 334 48943	ASS.CULTURAL SENTS VEUS	600,00 €	300,00 €
	TOTAL	30.110,00 €	15.055,00 €

Segundo. - Autorizar el gasto de la primera parte de la subvención con cargo a las partidas correspondientes a cada entidad cultural expuestas anteriormente.

Tercero. - Aprobar el convenio y autorizar el pago del total de la subvención de cultura al Gremi de Sant Antoni Abad ya que la actividad objeto del convenio de la entidad ya se ha realizado y ha estado correctamente justificada

PARTIDA	ENTIDADES CULTURALES	Subvención	ÚNICO PAGO
07 334 48924	GREMI SANT ANTONI ABAD	3.500,00 €	3.500,00 €

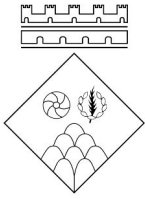
Cuarto. – Autorizar el pago de la segunda parte de la subvención cultural a la Associació Amics de l'Escudella de Sant Feliu de Codines, ja que la actividad objeto del convenio ha estado realizada y debidamente justificada.

PARTIDA	ENTIDADES CULTURALES	Subvención	ÚNICO PAGO
07 338 48923	ASSOCIACIÓ AMICS D E L'ESCUDELLA	4.800,00 €	2.400,00 €

Quinto. - Formalizar las subvenciones en los correspondientes convenios, en los cuales se detallan las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar las subvenciones y justificarlas.

Sexto. - Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el término para presentar la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2025.





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

Séptimo. - Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sr. alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

